



DIVORCIO 2019-00027-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente.

Vélez, 29 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2019-00027-00

Vélez, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la doctora EDITH YAMILE ALFONSO BOHORQUEZ manifiesta que no acepta el cargo de curador del demandado ANACLETO ARIZA AGUILAR y aporta prueba estar actuando como apoderada de oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P, se procederá a designar a un nuevo auxiliar de la justicia, de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad, nombrando a la doctora ALEXANDRA VALOIS SIERRA identificada con la C.C No. 52.208.161 y portadora de la T.P No. 228.585 del C.S de la J, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo alejitavalois@yahoo.es TEL: 3025144668.

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar este auto y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los

medios digitales, virtuales o electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 74 del 30-08-2022

Firmado Por:
Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3b8ac54b0dcc433c6534cc6987abb5c82adbaf24bc432e34bf922ae5f551c**

Documento generado en 29/08/2022 02:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>